

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO DE LA RIOJA

Señalamiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe a que asciende el expediente de liquidación de intereses de demora del Expediente de Expropiación Forzosa incoado con motivo de las obras de "Obras de Fábrica. CN-111 de Medinacelli a Pamplona y San Sebastián, P.P.K.K. 276, 282, 287 y 289. Tramo: Puerto de Piqueras-Villanueva de Cameros". Clave: 26-LO-2230. Término Municipal de Villanueva de Cameros. Provincia de La Rioja (46)

III.B.62

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. de 17-12-54) y 49 de su Reglamento de Aplicación de 26 de Abril de 1957 (B.O.E. n.º 160, de 20-6-57), se señala el día 31 de enero próximo a partir de las 11 horas en el Ayuntamiento de Villanueva de Cameros como día, hora y lugar designado para el pago del importe a que asciende el expediente de liquidación de intereses de demora del Expediente de Expropiación Forzosa incoado con motivo de las obras de "Obras de Fábrica CN-111 de Medinacelli a Pamplona y San Sebastián, P.P.K.K. 276, 282, 287 y 289. Tramo: Puerto de Piqueras-Villanueva de Cameros". Clave: 26-LO-2230. Término Municipal de Villanueva de Cameros, Provincia de La Rioja, dándose también el oportuno aviso al Sr. Alcalde del citado término municipal, al que se remite la relación de fincas y titulares afectados siguientes:

- Finca n.º 14, Ayuntamiento de Villanueva de Cameros.
- Finca n.º 15, Ayuntamiento de Villanueva de Cameros.
- Finca n.º 16, Francisco Fornis de Pablo.

Logroño, 8 de enero de 1992.— El Ingeniero Jefe, Fernando Hernández Alastuey.

Señalamiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe a que asciende el expediente de liquidación de intereses de demora del Expediente de Expropiación Forzosa incoado con motivo de las obras de "Obras de Fábrica. CN-111 de Medinacelli a Pamplona y San Sebastián, P.P.K.K. 276, 282, 287 y 289. Tramo: Puerto de Piqueras-Villanueva de Cameros". Clave: 26-LO-2230. Término Municipal de Villanueva de Cameros. Provincia de La Rioja (45)

III.B.63

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. de 17-12-54) y 49 de su Reglamento de Aplicación de 26 de Abril de 1957 (B.O.E. n.º 160, de 20-6-57), se señala el día 30 de enero próximo a partir de las 11 horas en el Ayuntamiento de Villanueva de Cameros como día, hora y lugar designado para el pago del importe a que asciende el expediente de liquidación de intereses de demora del Expediente de Expropiación Forzosa incoado con

motivo de las obras de "Obras de Fábrica CN-111 de Medinacelli a Pamplona y San Sebastián, P.P.K.K. 276, 282, 287 y 289. Tramo: Puerto de Piqueras-Villanueva de Cameros". Clave: 26-LO-2230. Término Municipal de Villanueva de Cameros, Provincia de La Rioja, dándose también el oportuno aviso al Sr. Alcalde del citado término municipal, al que se remite la relación de fincas y titulares afectados siguientes:

- Finca n.º 13, Ayuntamiento de Villanueva de Cameros.

Logroño, 8 de enero de 1992.— El Ingeniero Jefe, Fernando Hernández Alastuey.

Señalamiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe a que asciende el expediente de liquidación de intereses de demora del Expediente de Expropiación Forzosa incoado con motivo de las obras de "Obras de Fábrica. CN-111 de Medinacelli a Pamplona y San Sebastián, P.P.K.K. 276, 282, 287 y 289. Tramo: Puerto de Piqueras-Villanueva de Cameros". Clave: 26-LO-2230. Término Municipal de Lumbreras. Provincia de La Rioja (46)

III.B.67

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. de 17-12-54) y 49 de su Reglamento de Aplicación de 26 de Abril de 1957 (B.O.E. n.º 160, de 20-6-57), se señala el día 29 de enero próximo a partir de las 11 horas en el Ayuntamiento de Lumbreras como día, hora y lugar designado para el pago del importe a que asciende el expediente de liquidación de intereses de demora del Expediente de Expropiación Forzosa incoado con motivo de las obras de "Obras de Fábrica CN-111 de Medinacelli a Pamplona y San Sebastián, P.P.K.K. 276, 282, 287 y 289. Tramo: Puerto de Piqueras-Villanueva de Cameros". Clave: 26-LO-2230. Término Municipal de Lumbreras, Provincia de La Rioja, dándose también el oportuno aviso al Sr. Alcalde del citado término municipal, al que se remite la relación de fincas y titulares afectados siguientes:

- Finca n.º 1, Ayuntamiento de Lumbreras.
- Finca n.º 2, Ayuntamiento de Lumbreras.
- Finca n.º 3, Ayuntamiento de Lumbreras.
- Finca n.º 4, Ayuntamiento de Lumbreras.
- Finca n.º 5, Ayuntamiento de Lumbreras.
- Finca n.º 6, Santiago Valdecantos Martínez.
- Finca n.º 7, María Ramos Sanz Artega.
- Finca n.º 8, Hrdos. de Isabel Gómez Cuevas.
- Finca n.º 9, Julián Francia García.
- Finca n.º 10, Ayuntamiento de Lumbreras.
- Finca n.º 11, Ayuntamiento de Lumbreras.
- Finca n.º 12, Ayuntamiento de Lumbreras.

Logroño, 8 de enero de 1992.— El Ingeniero Jefe, Fernando Hernández Alastuey.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA

Exposición pública de varias Ordenanzas Fiscales

III.C.52

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación de Baños de Rioja con fecha 18-12-91 la imposición y ordenación, modificación y derogación de:

Tasas:

- N.º 1 de recogida de basuras.

Contribuciones especiales:

- N.º 8 Ordenanza General.

Precios Públicos:

- N.º 3 de desagüe de canalones.
- N.º 5 suministro de agua potable a domicilio.
- N.º 6 derogación rodaje y arrastre de vehículos.

Impuestos:

- N.º 6 sobre actividades económicas.
- N.º 7 sobre bienes inmuebles.

quedan expuestos al público, en la Intervención de este Ayuntamiento, y horas de oficina los correspondientes Acuerdos con sus Expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas Ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias; dando así cumplimiento al art. 17.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

En ausencia de reclamaciones será elevado este acuerdo a definitivo. En Baños de Rioja, a 30 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BERCEO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1991

III.C.53

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berceo.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Berceo, a 21 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS

Aprobación definitiva de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales

III.C.54

D. José Uriszar Leiva, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70-dos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, que por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1991, una vez resultadas las reclamaciones presentadas contra el acuerdo provisional de modificación

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO DE LA RIOJA

Señalamiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe a que asciende el expediente de liquidación de intereses de demora del Expediente de Expropiación Forzosa incoado con motivo de las obras de "Obras de Fábrica. CN-111 de Medinacelli a Pamplona y San Sebastián, P.P.K.K. 276, 282, 287 y 289. Tramo: Puerto de Piqueras-Villanueva de Cameros". Clave: 26-LO-2230. Término Municipal de Villanueva de Cameros. Provincia de La Rioja (46)

III.B.62

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. de 17-12-54) y 49 de su Reglamento de Aplicación de 26 de Abril de 1957 (B.O.E. n.º 160, de 20-6-57), se señala el día 31 de enero próximo a partir de las 11 horas en el Ayuntamiento de Villanueva de Cameros como día, hora y lugar designado para el pago del importe a que asciende el expediente de liquidación de intereses de demora del Expediente de Expropiación Forzosa incoado con motivo de las obras de "Obras de Fábrica CN-111 de Medinacelli a Pamplona y San Sebastián, P.P.K.K. 276, 282, 287 y 289. Tramo: Puerto de Piqueras-Villanueva de Cameros". Clave: 26-LO-2230. Término Municipal de Villanueva de Cameros, Provincia de La Rioja, dándose también el oportuno aviso al Sr. Alcalde del citado término municipal, al que se remite la relación de fincas y titulares afectados siguientes:

- Finca n.º 14, Ayuntamiento de Villanueva de Cameros.
- Finca n.º 15, Ayuntamiento de Villanueva de Cameros.
- Finca n.º 16, Francisco Fornis de Pablo.

Logroño, 8 de enero de 1992.— El Ingeniero Jefe, Fernando Hernández Alastuey.

Señalamiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe a que asciende el expediente de liquidación de intereses de demora del Expediente de Expropiación Forzosa incoado con motivo de las obras de "Obras de Fábrica. CN-111 de Medinacelli a Pamplona y San Sebastián, P.P.K.K. 276, 282, 287 y 289. Tramo: Puerto de Piqueras-Villanueva de Cameros". Clave: 26-LO-2230. Término Municipal de Villanueva de Cameros. Provincia de La Rioja (45)

III.B.63

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. de 17-12-54) y 49 de su Reglamento de Aplicación de 26 de Abril de 1957 (B.O.E. n.º 160, de 20-6-57), se señala el día 30 de enero próximo a partir de las 11 horas en el Ayuntamiento de Villanueva de Cameros como día, hora y lugar designado para el pago del importe a que asciende el expediente de liquidación de intereses de demora del Expediente de Expropiación Forzosa incoado con

motivo de las obras de "Obras de Fábrica CN-111 de Medinacelli a Pamplona y San Sebastián, P.P.K.K. 276, 282, 287 y 289. Tramo: Puerto de Piqueras-Villanueva de Cameros". Clave: 26-LO-2230. Término Municipal de Villanueva de Cameros, Provincia de La Rioja, dándose también el oportuno aviso al Sr. Alcalde del citado término municipal, al que se remite la relación de fincas y titulares afectados siguientes:

- Finca n.º 13, Ayuntamiento de Villanueva de Cameros.

Logroño, 8 de enero de 1992.— El Ingeniero Jefe, Fernando Hernández Alastuey.

Señalamiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe a que asciende el expediente de liquidación de intereses de demora del Expediente de Expropiación Forzosa incoado con motivo de las obras de "Obras de Fábrica. CN-111 de Medinacelli a Pamplona y San Sebastián, P.P.K.K. 276, 282, 287 y 289. Tramo: Puerto de Piqueras-Villanueva de Cameros". Clave: 26-LO-2230. Término Municipal de Lumbreras. Provincia de La Rioja (46)

III.B.67

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. de 17-12-54) y 49 de su Reglamento de Aplicación de 26 de Abril de 1957 (B.O.E. n.º 160, de 20-6-57), se señala el día 29 de enero próximo a partir de las 11 horas en el Ayuntamiento de Lumbreras como día, hora y lugar designado para el pago del importe a que asciende el expediente de liquidación de intereses de demora del Expediente de Expropiación Forzosa incoado con motivo de las obras de "Obras de Fábrica CN-111 de Medinacelli a Pamplona y San Sebastián, P.P.K.K. 276, 282, 287 y 289. Tramo: Puerto de Piqueras-Villanueva de Cameros". Clave: 26-LO-2230. Término Municipal de Lumbreras, Provincia de La Rioja, dándose también el oportuno aviso al Sr. Alcalde del citado término municipal, al que se remite la relación de fincas y titulares afectados siguientes:

- Finca n.º 1, Ayuntamiento de Lumbreras.
- Finca n.º 2, Ayuntamiento de Lumbreras.
- Finca n.º 3, Ayuntamiento de Lumbreras.
- Finca n.º 4, Ayuntamiento de Lumbreras.
- Finca n.º 5, Ayuntamiento de Lumbreras.
- Finca n.º 6, Santiago Valdecantos Martínez.
- Finca n.º 7, María Ramos Sanz Artega.
- Finca n.º 8, Hrdos. de Isabel Gómez Cuevas.
- Finca n.º 9, Julián Francia García.
- Finca n.º 10, Ayuntamiento de Lumbreras.
- Finca n.º 11, Ayuntamiento de Lumbreras.
- Finca n.º 12, Ayuntamiento de Lumbreras.

Logroño, 8 de enero de 1992.— El Ingeniero Jefe, Fernando Hernández Alastuey.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA

Exposición pública de varias Ordenanzas Fiscales

III.C.52

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación de Baños de Rioja con fecha 18-12-91 la imposición y ordenación, modificación y derogación de:

Tasas:

- N.º 1 de recogida de basuras.

Contribuciones especiales:

- N.º 8 Ordenanza General.

Precios Públicos:

- N.º 3 de desagüe de canales.
- N.º 5 suministro de agua potable a domicilio.
- N.º 6 derogación rodaje y arrastre de vehículos.

Impuestos:

- N.º 6 sobre actividades económicas.
- N.º 7 sobre bienes inmuebles.

quedan expuestos al público, en la Intervención de este Ayuntamiento, y horas de oficina los correspondientes Acuerdos con sus Expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas Ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias; dando así cumplimiento al art. 17.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

En ausencia de reclamaciones será elevado este acuerdo a definitivo. En Baños de Rioja, a 30 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BERCEO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1991

III.C.53

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berceo.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Berceo, a 21 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS

Aprobación definitiva de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales

III.C.54

D. José Uriszar Leiva, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70-dos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, que por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1991, una vez resultadas las reclamaciones presentadas contra el acuerdo provisional de modificación